

REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO****RESOLUCIÓN N° OAL-150-ADM-2020. PANAMÁ, 27 DE MARZO DE 2020.****Mediante la cual se aprueba extender el periodo de vigencia del Registro Sanitario de Biológicos, Medicamentos Veterinarios y Productos afines de uso veterinario.****EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO****en uso de las facultades que le otorga la Ley,****CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6 de la Ley No. 23 de 15 de junio de 1997 señala que la Dirección Nacional de Salud Animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario tiene entre sus atribuciones: Regular la utilización de los productos biológicos, biotecnológicos, químicos, medicamentos veterinarios y alimenticios, para exclusivo uso y consumo animal (Acápito 13) y Registrar medicamentos, productos biológicos y fármacos para uso exclusivo veterinario (Acápito 20).

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, el Consejo de Gabinete decretó Estado de Emergencia Nacional, en virtud de los efectos generados por la pandemia ocasionada por el coronavirus causante de la enfermedad infecciosa CoViD-19.

Que en la Dirección Nacional de Salud Animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario hay pendiente de renovación registros de productos biológicos, medicamentos y productos afines de uso veterinario, y que se requieren para sostener la producción de las diferentes especies de animales domésticos del país.

RESUELVE:

PRIMERO: Extender automáticamente y en forma temporal hasta el treinta (30) de septiembre de 2020, el periodo de vigencia del Registro Sanitario de Biológicos, Medicamentos Veterinarios y Productos afines de uso veterinario que no estén vencidos al momento de emisión de esta Resolución.

SEGUNDO: Aprobar la importación y comercialización de los productos biológicos y veterinarios cuyos registros sanitarios estén vencidos, en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Salud Animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

TERCERO: El Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Salud Animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, coordinará con la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y con los usuarios para la mejor aplicación de la extensión de las renovaciones otorgadas.

CUARTO: Esta resolución empezará a regir a partir de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.



AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
MINISTRO



CARLO ROGNONI ARIAS
VICEMINISTRO

